

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a ONU HábitatReferencia del Expediente: **2026/CLT/0001000068**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (26.762 de 1 de junio de 2026), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL AECID 4579/2026 de 4 de junio de 2026) y del Ministerio de Hacienda (1-MC-2026-6-CCV-177-362 E.2026/0776/1 de 15 de junio de 2026), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (en adelante, ONU Hábitat) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con ONU Hábitat.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 13.4.e) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre,

RESUELVO

Conceder la contribución voluntaria de carácter plurianual al **ONU Hábitat** por importe de **1.485.000euros**, y ordenar la realización de las correspondientes transferencias en la cuenta corriente indicada más abajo, conforme al desglose por anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicados a continuación, y sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la AECID para los desembolsos posteriores a 2026:

Año 2026:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 900.000 euros.

Año 2027:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 585.000 euros.

DIRECCIÓN AECID

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UN-Habitat
Nº de la cuenta: 616-160-8952
Banco: JP Morgan AG, Frankfurt
Dirección: Junghofstrasse 14, 60311 Frankfurt, Alemania
SWIFT/BIC: CHASDEFX; Bank Branch Code: 50110800
No. IBAN: DE96501108006161608952

Esta contribución voluntaria incluye las siguientes líneas de financiación, estando las de carácter plurianual sujetas a disponibilidad presupuestaria:

1. Una línea destinada al apoyo del proyecto **“Acelerar la implementación del Acuerdo de París mediante la construcción de resiliencia climática en áreas urbanas vulnerables (Fase IV)”**.

Este importe incluirá un 13% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea de carácter plurianual destinada al apoyo la intervención **“Apoyo al arranque del componente regional del Programa NewMed2030: resiliencia urbana y red de ciudades MENA”**, en el marco del programa MASAR AL'AN (Programa Regional AECID para el Mundo Árabe).

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

3. Una línea destinada al apoyo de la intervención **“Water Approach and Habitat for All (WAHA): Regeneración urbana de oasis costeros amenazados en Gabès (Túnez) mediante Soluciones basadas en la Naturaleza para espacios públicos resilientes e inclusivos”**, en el marco del programa MASAR AL'AN (Programa Regional AECID para el Mundo Árabe).

DIRECCIÓN AECID

Este importe incluirá un 13% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

4. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 1 y 3, de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre ONU Hábitat y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que ONU Hábitat comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si ONU Hábitat comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

Firmado electrónicamente en Madrid

La Directora de la AECID
Victoria Tur Gómez